**RECOMENDACIONES JORDANIA**

Uruguay da la bienvenida a las medidas adoptadas por Jordania en respuesta a las recomendaciones recibidas durante el segundo ciclo del EPU relativas a los derechos de las mujeres y al cumplimiento de las disposiciones de la Convención CEDAW, así como de los estándares internacionales en la materia. Se reconocen especialmente los avances en materia de participación de la mujer en cargos públicos y la reciente modificación del Código Penal derogando el artículo 308 que permitía a un hombre que había cometido una violación a una mujer, eludir el castigo si se casaba con la víctima por un período de tres años.

Uruguay alienta a Jordania a continuar trabajando para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, y recomienda:

* Redoblar esfuerzos para proteger a las mujeres y a las niñas de la violencia y la discriminación, y garantizar que puedan ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

Asimismo, Uruguay se permite recomendar:

* Considerar ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, estableciendo mientras tanto una moratoria de hecho.

Finalmente, Uruguay recomienda:

* Enmendar el artículo 208 del Código Penal para asegurar que la tortura sea tipificada en concordancia con sus obligaciones internacionales derivadas del CAT y remover la jurisdicción sobre los casos de tortura de las cortes policiales a las cortes civiles.